REAJUSTE DE PRECIOS N° 02/21

Contratos regidos por la Ley N° 2051/003, sus modificaciones y reglamentaciones

DICTAMEN DE LA UNIDAD ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

DATOS DEL CONTRATO	
Contrato N°	
Modalidad y N° de procedimiento	**LPN ANDE N° 1550/2020 - HHPO**
Descripción	"Ejecución de Trabajos de Adecuacion y Ampliacion del Sistema Electrico de Distribucion en las Agencias Regionales, bajo la Modalidad de Contrato Abierto "HHPO
Identificador (ID)	**374.537**
Proveedor o Contratista	
Unidad Administradora del Contrato	**AGENCIAS REGIONALES**
Fecha de suscripción del Contrato	
Vigencia del Contrato	**2 (dos) años contados a partir de la suscripción del mismo.**
Documento de Solicitud del Proveedor o Contratista	
Fórmula de Reajuste	**Precio Reajustado (PA)** = Po + Po * (0,40 * MO + 0,15 * IG)
Desarrollo de la aplicación de la fórmula	**PR** = Precio Reajustado
	PA= Precio básico de la oferta a ser reajustado.
	MO= Variación del salario mínimo oficial, registrado posterior a la presentación de la oferta, en tanto por uno.
	G= Variación del precio de gasoil, registrado posterior a la presentación de oferta, en tanto por uno.
	Ejemplo: Po = 600.000 - Precio Unitario del Item 1: Agencia Regional Central
	PR = 600.000 + 600.000 * (0,40 * (2.192.839 - 2.192.839) / 2.192.839 + (0,15 * (127,2 - 111,1) / 111,1)
	PA = 600.000 + 13.020 = 613.020 (nuevo precio reajustado)
Documentos que respaldan las variaciones	Comunicado del Indice Precio del Gasoil publicado por el BCP del 01/06/21
Fecha de aplicación del Reajuste	**R1= 0,0217** (a partir del 01/06/21), según Comunicado del BCP desde fecha 01/06/21. Para cada contrato.

JUSTIFICACIONES DEL REAJUSTE CONCEDIDO

continuación se expone en forma acabada y cronológica, la ocurrencia de la variación y la medida en que afecta a los precios del Contrato.

Corresponde aplicar la **Cláusula CGC 14.3 vigente del Contrato de la LPN ANDE N° 1550/2020 (HHPO)**, que dice: "*...si después de la presentación de la Oferta se verificaren variaciones de precios de los principales rubros que integran el precio unitario adjudicados, como la mano de obra y/o combustible, se reconocerá un ajuste de precios de los componentes citados, sobre los trabajos realizados a partir de la fecha de variación de estos rubros*".

Donde:

R1= 0,0217 se debe a variación del Indice de variacion del precio del Gasoil a partir del 01/06/2021.

Por lo expuesto, solicitamos dar curso favorable al presente pedido de Reajuste de Precios.

Ing. Gustavo Etcheverry
DR/CO

Firma y Sello de la Unidad Administradora del Contrato
Fecha:

REAJUSTE DE PRECIOS N° 03/21

Contratos regidos por la Ley N° 2051/003, sus modificaciones y reglamentaciones

DICTAMEN DE LA UNIDAD ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

DATOS DEL CONTRATO	
Contrato N°	
Modalidad y N° de procedimiento	**LPN ANDE N° 1550/2020 - HHPO**
Descripción	"Ejecución de Trabajos de Adecuacion y Ampliacion del Sistema Electrico de Distribucion en las Agencias Regionales, bajo la Modalidad de Contrato Abierto "HHPO
Identificador (ID)	**374.537**
Proveedor o Contratista	
Unidad Administradora del Contrato	**AGENCIAS REGIONALES**
Fecha de suscripción del Contrato	
Vigencia del Contrato	**2 (dos) años contados a partir de la suscripción del mismo.**
Documento de Solicitud del Proveedor o Contratista	
Fórmula de Reajuste	**Precio Reajustado (PA)** = Po + Po * (0,40 * MO + 0,15 * IG)
Desarrollo de la aplicación de la fórmula	**PR** = Precio Reajustado
	PA= Precio básico de la oferta a ser reajustado.
	MO= Variación del salario mínimo oficial, registrado posterior a la presentación de la oferta, en tanto por uno.
	G= Variación del precio de gasoil, registrado posterior a la presentación de oferta, en tanto por uno.
	Ejemplo: Po = 600.000 - Precio Unitario del Item 1: Agencia Regional Central
	PR = 600.000 + 600.000 * (0,40 * (2.289.324 - 2.192.839) / 2.192.839 + (0,15 * (135,7 - 111,1) / 111,1)
	PA = 600.000 + 30.480 = 630.480 (nuevo precio reajustado)
Documentos que respaldan las variaciones	Comunicado Ministerio del Trabajo-Res.MTESS N° 887/2021 del 01/07/21 y el Cuadro N° 13 a - Indice de Precio al Consumidor del BCP
Fecha de aplicación del Reajuste	**R1= 0,0508** (a partir del 01/07/21), según Comunicado de Ministerio del Trabajo de fecha 01/07/21. Para cada contrato.

JUSTIFICACIONES DEL REAJUSTE CONCEDIDO

A continuación se expone en forma acabada y cronológica, la ocurrencia de la variación y la medida en que afecta a los precios del Contrato.

Corresponde aplicar la **Cláusula CGC 14.3 vigente del Contrato de la LPN ANDE N° 1550/2020 (HHPO)**, que dice: "*...si después de la presentación de la Oferta se verificaren variaciones de precios de los principales rubros que integran el precio unitario adjudicados, como la mano de obra y/o combustible, se reconocerá un ajuste de precios de los componentes citados, sobre los trabajos realizados a partir de la fecha de variación de estos rubros*".

Donde:

R1= 0,0508 se debe a variación del Salario Minimo a partir del 01/07/2021 y del Indice de Precio al Consumidor.

Por lo expuesto, solicitamos dar curso favorable al presente pedido de Reajuste de Precios.

Ing. Gustavo Etcheverry
DR/CO

Firma y Sello de la Unidad Administradora del Contrato
Fecha:

LPN ANDE 1550/2020

REFERENCIA

ITEM	RANGO		VARIACION				CONCEPTO
	FECHA		SALARIO MINIMO		VAR. ACUM. DEL INDICE DE PRECIO DEL GASOIL		
1	Desde	Hasta	Oferta	Actual	Oferta	Actual	VARIACION DEL INDICE DEL GASOIL PUBLICADO POR EL BCP A PARTIR DEL 01/06/21
Fecha	01/06/2021		2.192.839	2.192.839	111,1	127,2	14,49
Factor de reajuste (Fr) =	0,0217						

FORMULA

Precio Reajustado (PA) = Po + Po * (0,40 * MO + 0,15 * IG)

PA = Precio Ajustado

Po = Precio básico de la oferta a ser reajustado.

MO = Variación del salario mínimo oficial, registrado posterior a la presentación de la oferta, en tanto por uno. SMF= Salario Mínimo Final, SMI= Salario Mínimo Inicial. Para hallar MO= (SMF-SMI)/SMI

IG = Variación acumulada del Indice de Precio del Gasoil en tanto por uno, registrada posterior a la presentación de la oferta para el primer reajuste o registrada posterior al último reajuste causado por este índice.

Ejemplo: Po = 600.000 P. Unitario del **Item 1 - AGENCIA REGIONAL CENTRAL**

PR =600.000 +600.000 * (0,40 * ((2.192.839 - 2.192.839)/2.192.839))+ (0,15 * ((127,2 - 111,1)/111,1))

PR = 600.000 + 13.020 = 613.020

Reajuste P. Unitario
Po * Fr = 0,0217

Fr=	0,0217
Fr =	Factor de reajuste

Ing. Gustavo Etcheverry
DR/CO